

Azogues, 05 de septiembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Dalia del Carmen Redrovan Prieto

Administrador - Unidad Provincial Administrativa Financiera

Srta. Lcda. Cecilia Bernardita De Lourdes Leon Romero

Trabajadora Social - Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo del Cañar

Sra. Od. Veronica Margarita Carmona Ortiz

Odontóloga - Responsable de la Unidad Provincial SSC Cañar

Sr. Mgs. Francisco Esteban Ramirez Cabrera

Director Administrativo Hospital del Día Azogues

Srta. Espc. Siomara Mercedes Cruz Almeida

Directora Técnico del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues, Encargada

Sra. Mgs. Gabriela Alejandra Pesantez Ochoa

Director Técnico Médico del Centro de Salud B Cañar, Encargada

Sr. Mgs. Edison Esteban Yumbla Castro

Director Administrativo del Hospital del Día La Troncal

ASUNTO: Seguimiento y cumplimiento de directrices emitidas mediante Memorando Nro.

IESS-SDNIE-2021-0976-M, de la recomendación Nro. 7 del informe SB-INCSS-2021-0632-O.

Correspondiente al mes de agosto de 2022.

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Memorando IESS-SDNIE-2022-0628-M, suscrito por la Magíster Rosa de los Dolores Montalvo Larriva, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, el que textualmente manifiesta:

"En estricto cumplimiento a la disposición del Consejo Directivo contenida en Memorando Nro. IESS-PCD-2021-0545-ME del 10 de diciembre de 2021, cuyo texto dice: "(...) en sesión extraordinaria virtual de 10 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo dentro del punto 4 denominado conocimiento y disposición respecto de los resultados de la Supervisión Focalizada a los macroprocesos de la seguridad social, con corte a diciembre de 2020 (...)", se emite el siguiente informe.

1.-ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. IESS-SDNIE-2021-0976-M de 05 de julio de 2021, esta Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, emite las Directrices para actualización de Catastro Institucional para el ingreso de Obras Nuevas. (Anexo 1)

Mediante Oficio Nro. SB-INCSS-2021-0632-O de 31 de julio de 2021, la Superintendencia de Bancos, remite la observación citada a continuación: (Anexo 2)

"Rubro de construcciones en curso en el Seguro de Salud no se registra como Propiedades y Equipos".

De acuerdo con la dinámica del catálogo de cuenta, señala que en el código contables 71805 Construcciones en Proceso debe registrarse "(...) los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinada a la prestación de servicios o para fines administrativos. Una vez terminada dichas



Azogues, 05 de septiembre de 2022

obras, sus saldos se trasladarán a la cuenta respectiva de bienes inmuebles. Dentro del costo se incluye los costos directos e indirectos de construcción incluyendo los costos financieros y cualquier otro costo adicional que se incurra hasta el momento que el bien quede adecuado para su uso. Las construcciones en proceso no serán objeto de depreciación, debiendo el terreno registrarse por separado de la construcción en curso. La entidad contará con un presupuesto de construcción para cada obra en proceso que servirá para el control del ejecutado real. Al cierre de cada periodo contable el fiscalizador de la obra presentará el control de avance de obra valorizado el cual se cuadrará con los valores registrados en esta cuenta mediante la respectiva conciliación (...)".

"(...) Por lo expuesto, se observa que el rubro de construcciones en proceso se ha incrementado sin ser activado como la Propiedad y Equipo en aquellos bienes que cumple con la entrega recepción final de obras (...)".

Recomendación 7

AL Director General

"Remitirá a este organismo de control en el término de 30 días, un informe del estado de la cuenta construcciones en proceso de todos los bienes que el IESS dispone a nivel nacional".

2.-NORMATIVA LEGAL APLICABLE. -

<u>2.1-REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA</u>

Art. 121.- Administrador del contrato. - "En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato."

2.2.-CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

2.3.-RESOLUCIÓN CD 535

LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(SDNIE)

4.3.3 GESTIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- j) Administrar los contratos para construcción y compra de equipamiento, desagregado a nivel de seguras especializadas y del nivel central;
- k) Administrar, actualizar y depurar el Catastro de Bienes Inmuebles de Propiedad del IESS, desagregado a nivel de seguros especializados y del nivel central;
- l)Presentar de forma periódica informes técnicos, legales y financieros con relación a la administración de los inmuebles del IESS a nivel nacional;

2.4.-LEY DE SEGURIDAD SOCIAL



Azogues, 05 de septiembre de 2022

"(...) Artículo 38.- ATRIBUCIONES Y DEBERES. - Son atribuciones y deberes del Director Provincial, en la circunscripción territorial a su cargo: Literal d) Administrar los recursos humanos y materiales, los presupuestos de ingresos y egresos, las disponibilidades de tesorería, y las propiedades del IESS, con sujeción a las normas y procedimientos señalados en los reglamentos internos del Instituto. (...)"

2.5.-NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

405-03 Integración contable de las operaciones financieras:

"(...)

La contabilidad constituirá una base de datos financieros actualizada y confiable para múltiples usuarios. La función de la contabilidad es proporcionar información financiera válida, confiable y oportuna, para la toma de decisiones de las servidoras y servidores que administran fondos públicos.

La contabilidad es el elemento central del proceso financiero, porque integra y coordina las acciones que deben cumplir las unidades que integran el Sistema de Administración Financiera, ya que reciben las entradas de las transacciones de los subsistemas de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, los clasifica, sistematiza y ordena, conforme a los principios y normas técnicas que posibilitan el registro y control de los recursos públicos, permitiendo la producción de información financiera actualizada y confiable, para uso interno y externo.

En cada unidad de contabilidad se reflejará la integración contable y presupuestaria de sus operaciones respecto del movimiento de fondos, bienes y otros.(...)"

Subrayado y negrita fuera de texto

"(...)

2.6. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IESS-DG-EC-2020-002-RFDQ

Mediante Resolución Administrativa IESS-DG-EC-2020-002-RFDQ del 22 de mayo de 2020, la máxima autoridad institucional aprueba el manual del proceso "Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Auditoria de Órgano de Control"; y, dispone a esta Subdirección Nacional a través del Memorando Nro. IESS-DG-2020-1323-M de 24 de junio de 2020, llenar el formato PARDOC (Plan de aplicación de recomendaciones) por cada una de las recomendaciones y/o disposiciones contenidas en matriz adjunta.

El manual del proceso "Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Auditoria de Órganos de Control", establece que los estados de cumplimiento, serán registrados y actualizados de manera permanente en la matriz de seguimiento a la gestión de cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones de Órganos de Control, los cuales pueden ser:

- [A] (Aplicada). Cuando el objetivo de la recomendación o disposición se evidencie, con la documentación suficiente y pertinente.
- [B] (En proceso de aplicación). Cuando por la complejidad de la recomendación o disposición se requiere ejecutar acciones administrativas complementarias.
- [C] (Notificada). Cuando la recomendación o disposición ha sido inicialmente comunicada para su cumplimiento.
- [D] (No aplicable). Cuando la recomendación o disposición no puede ser implementada por causas debidamente motivadas y fundamentadas

3.-DIRECTRICES:

Mediante Memorando Nro. IESS-SDNIE-2021-0976-M de 05 de julio de 2021, esta Subdirección Nacional de



Azogues, 05 de septiembre de 2022

Infraestructura y Equipamiento, emite las Directrices para actualización de Catastro Institucional para el ingreso de Obras Nuevas a las Direcciones Provinciales.

La citada directriz señala que, toda vez que se haya realizado la Recepción Definitiva de la Obra a entera satisfacción del IESS; el Administrador de Contrato deberá proceder de la siguiente manera:

- El Administrador de Contrato de obra, deberá remitir mediante Quipux, el acta de recepción definitiva al Director Provincial de acuerdo a la jurisdicción donde se encuentre el bien inmueble, con copia al Director del Seguro Especializado al que pertenece.
- La Dirección Provincial, enviará la documentación al responsable de la Administración de bienes innuebles de la provincia, para que realice el registro de la actualización en el formato del Catastro de la provincia; y, solicite la actualización contable de acuerdo a la normativa vigente y directrices contables emitidas desde el nivel central, así como también, de acuerdo al Catálogo de Cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos.
- Posterior el Director Provincial solicitará a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, la actualización del Catastro Institucional conforme en el proceso establecido en el Manual de Administración del Catastro Institucional de Bienes Inmuebles.
- El área de Bienes Inmuebles de la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, validará y actualizará el Catastro Institucional de Bienes Inmuebles; y, elaborará un informe técnico del nuevo ingreso del bien inmueble al Catastro Institucional; el cual será adicional al informe trimestral, descrito en el Manual de Administración del Catastro Institucional de Bienes Inmuebles.

Conforme a lo determinado por el órgano de control, las responsabilidades dispuestas en el reglamento orgánico funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a las directrices emitidas por esta Subdirección Nacional; se SOLICITA y se DISPONE el cumplimiento inmediato y estricto de las directrices establecidas en el Memorando Nro. IESS-SDNIE-2021-0976-M, para el cumplimiento de la recomendación Nro. 7 del Informe Nro. SB-INCSS-2021-0632-O.

Con el fin de dar debido cumplimiento y seguimiento a la Recomendación 7 del informe Nro SB-INCSS-2021-0632-O., correspondiente al mes de agosto de 2022, remitir hasta las 12H00 del día lunes 12 de septiembre de 2022, a la Ingeniera Gladys Alicia Alvarez Rojas, un reporte del cumplimiento a la recomendación descrita, con su respectivo respaldo, y matriz PARDOC debidamente legalizada, para proceder con la consolidación y dar respuesta a las instancias respectivas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Bolivar Palomeque Lopez **DIRECTOR PROVINCIAL CAÑAR**

Copia

Srta. Ing. Gladys Alicia Alvarez Rojas Analista Económico Financiero 2 - Responsable Unidad Administrativa Financiera

GA